



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



**Convenio Marco de Cooperación
entre
La Universidad de Málaga, España
y
La Universidad del Cauca, Colombia**

La Universidad de Málaga, el Parque Tecnológico de Andalucía y La Universidad del Cauca reconociendo los beneficios que implica el establecimiento de relaciones mutuas, acuerdan este Convenio de Cooperación (en lo sucesivo, MoU).

1. El propósito del presente MoU es desarrollar la cooperación y promover el entendimiento entre las partes.
2. Las partes acuerdan llevar a cabo las siguientes actividades de colaboración en base a la igualdad y la reciprocidad:
 - 2.1) Intercambio de personal docente, investigador y administrativo
 - 2.2) Intercambio de estudiantes de grado y posgrado
 - 2.3) Proyectos conjuntos de investigación, innovación, docencia o formación
 - 2.4) Cotutela y/o supervisión conjunta de tesis doctorales
 - 2.5) Establecimiento de planes formativos o de estudios conjuntos
 - 2.6) Intercambio de publicaciones, materiales académicos y otra información
 - 2.7) Proyectos conjuntos de carácter empresarial, cultural, organización de coloquios, jornadas y seminarios internacionales.
 - 2.8) Realización de prácticas en empresas curriculares o extracurriculares.
 - 2.9) Promover cualquier otra colaboración de interés mutuo.
3. La implementación y el desarrollo de actividades específicas basadas en el presente MoU serán negociadas y acordadas por las partes y serán plasmadas por escrito en un acuerdo específico. Cada una de las partes acuerda llevar a cabo estas actividades de acuerdo con las leyes y normativa vigente en sus países respectivos tras consulta y aprobación mutuas.
4. Se sobreentiende que la implementación de alguno de los tipos de cooperación indicados en la cláusula 2 dependerá de la disponibilidad de recursos económicos de cada una de las partes implicadas.
5. Las partes firmantes acuerdan la necesidad de contar con autorización escrita previa al uso del nombre, del logo o de cualesquiera derechos de Propiedad Intelectual de la otra parte.
6. Si de las actividades de investigación o innovación conjuntas realizadas al amparo de este MoU resultara algún derecho de Propiedad Intelectual, las partes buscarán un acuerdo equitativo y justo sobre la propiedad y otros derechos que puedan surgir sobre la misma.
7. Cualquier corrección o modificación del presente MoU tendrá que realizarse mediante un acuerdo escrito firmado por los representantes de las partes.

25-32.8-018 2018

8. El presente MoU tendrá una vigencia de cinco (5) años desde la fecha de la firma y se renovará mediante acuerdo escrito y deberá suscribirse por los Representantes Legales de las partes. Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente convenio, dicho evento deberá ser comunicado a la otra parte con una antelación mínima de seis (6) meses respecto a la fecha inicial prevista de finalización o de cualquiera de sus prórrogas.

Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente Convenio de Cooperación en dos (2) ejemplares con el mismo contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Fecha: 08 FEB. 2019


Fecha: _____

Fecha: 19 JUN. 2018




José Ángel Naryáez Bueno
Rector de la Universidad de
Málaga

Felipe Romera Lubias
Director del Parque
Tecnológico de Andalucía


Dr. José Luis Diago Franco
Rector
Universidad del Cauca